



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-MDY-ALC**

Puerto Callao, 31 de enero de 2022.

**VISTO:**

Tramite Interno N° 00401-2022, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia; Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado decreto de Urgencia N°001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA;

Que, con fecha 7 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2022-MDY-GM de fecha 13 de enero de 2022, se designa a la Abg. Alda Enith Arévalo Solsol, como Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir del 14 de enero de 2022; personal de confianza, cuya designación es bajo la modalidad de CAS Funcional;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDY-SGBSDC/AEAS de fecha 17 de enero de 2022; la Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades solicita se emita acto resolutorio para que se designe jefe o responsable de la Defensoría Municipal;

Que, con Informe N° 023-2022-MDY-GDSE de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita a la Gerente Municipal designación de Defensor responsable de Demuna, mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; asimismo al amparo de la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 9 de abril de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a la Abg. Alda Enith Arévalo Solsol, como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

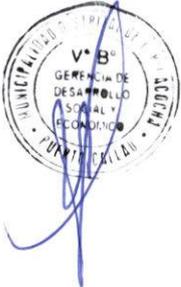


**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MDY, de fecha 19 de febrero de 2020, mediante la cual, se designó a la Abg. July Marisella Baldeon Aliaga como responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR**, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad Edil: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDIA  
BERTHA BARBARAN BUSTOS  
ALCALDESA

